



HAL
open science

El (contra-)archivo de la Abadía del Sacromonte y las incursiones del gobernador Cristóbal Vaca de Castro ante la justicia del rey

Hélène Roy

► **To cite this version:**

Hélène Roy. El (contra-)archivo de la Abadía del Sacromonte y las incursiones del gobernador Cristóbal Vaca de Castro ante la justicia del rey. *Allpanchis*, 2022, 49 (90), pp.187-223. 10.36901/allpanchis.v49i90.1515 . hal-04157012

HAL Id: hal-04157012

<https://hal.science/hal-04157012>

Submitted on 10 Jul 2023

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.



Distributed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License

El (contra-)archivo de la Abadía del Sacromonte y las incursiones del gobernador Cristóbal Vaca de Castro ante la justicia del rey

Hélène ROY

Departamento de Estudios Hispánicos e Hispanoamericanos -
Université de Poitiers (Poitiers, Francia)
helene.roy@univ-poitiers.fr

Código ORCID: 0000-0003-4750-4954

RESUMEN

En esta contribución proponemos analizar el contexto archivístico en que se encuentra conservada la documentación colonial más temprana de la Abadía del Sacromonte (Granada) para vincularla con una empresa de autopromoción familiar que apuntaba a contrarrestar la potestad de la justicia real y la historia oficial. Se trata de reflexionar sobre el poder del archivo como el instrumento de una contra-legitimación. Este caso será abordado a la luz de dos líneas de investigación: la primera se funda en el *archival turn*, corriente que analiza los archivos como

el resultado de operaciones «no inocentes» de recolección, selección, organización y usos de la documentación; la segunda se adentra en la historia política de la Monarquía hispánica, dominada estos últimos años por estudios de casos que destacan la lealtad de los agentes reales y la administración de la justicia como cimientos del poder imperial.

PALABRAS CLAVE: *archivos y contra-archivos, monarquía hispánica, justicia del rey, rehabilitación*

The (counter) archives of Sacromonte Abbey (Grenada) and the incursions of Governor Cristóbal Vaca de Castro against the King's justice

ABSTRACT

In this contribution, we offer to analyze the archivistic context in which the oldest colonial archives of the Sacromonte Abbey are preserved as a result of a project of family autopromotion aimed at opposing the King's justice and the official history. We will show how archives can be used as instruments of counter-legitimacy. This case will be dealt with according to two axes of research, the first being the archival turn which considers archives as a result of «non-innocent» operations of archival collection, selection, organization and uses. The second axis is linked to the political history of the Spanish monarchy, lately dominated by case studies which shed light on the loyalty of royal agents and the justice administration as the pillars of imperial power.

KEYWORDS: *archives and counter-archives, Spanish monarchy, the King's justice, rehabilitation*

INTRODUCCIÓN

EL GOBERNADOR DEL PERÚ Cristóbal Vaca de Castro (1542-1544) fue sometido a la justicia del rey a su regreso a España por delitos de incumplimiento de las leyes promulgadas en la metrópoli y enriquecimiento ilícito. La ejecutoria original de este largo pleito

(1545-1556) se encuentra conservada en el archivo familiar albergado por la Abadía del Sacromonte (Granada) desde su fundación en 1610 hasta la actualidad, en el fondo que lleva el nombre del gobernador.¹ Ahora bien, el oficial en desgracia aseguró su defensa movilizandoo una documentación oficial y personal integrada al mencionado archivo familiar. Entre las piezas más relevantes de este valioso pero poco conocido acervo documental colonial destacan papeles originales del Perú proto-colonial, los traslados de pleitos en los que Vaca de Castro estuvo involucrado (sea como gobernador y juez, sea como acusado), así como las copias de ocho relaciones compuestas por el gobernador en el marco de su correspondencia oficial con la Corona a partir de ella.

Este corpus variado producido en los años de formación del orden colonial en el Perú se encuentra en un contexto archivístico singular, entre los papeles del fundador de la Abadía del Sacromonte en Granada, Pedro de Castro y Quiñones, arzobispo de Granada (1588-1609) y de Sevilla (1610-1623), hijo segundo de Cristóbal Vaca de Castro. El paradero de esta documentación ha despertado no poco desconcierto entre la comunidad científica especialista del Perú colonial, que ha acudido al Sacromonte a merced de las licencias otorgadas por las autoridades eclesiásticas competentes (Vargas Ugarte, 1959; Paniagua Pérez y Viforcós Marinas, 1991; Ziółkowski y Espinoza de la Borda, 2010; Ziółkowski y Fernández Fontenoy, 2011; Cárdenas Bunsen, 2014, 2018). El acceso restringido al archivo²

-
- 1 Archivo de la Abadía del Sacromonte [AAS], fondo Vaca de Castro, leg. I, ff. 1r-195v. «Executoria original del pleyto seguido por el licenciado don Cristóbal Vaca de Castro, sobre los 21 capítulos que le puso el fiscal Villalobos, sobre la versación que tubo en el gobierno del Perú. Año de 1545». La transcripción de este documento fue editada por Ziółkowski, García Valverde y Roy (2019).
 - 2 Gracias al auspicio del archivero de la Abadía, don Juan Sánchez Ocaña, varias investigaciones pudieron llevarse a partir de los años 2010 participando en un renovado interés por los «manuscritos y papeles del Perú». Desgraciadamente, desde la pandemia de COVID-19 y la jubilación de su archivero, el archivo del Sacromonte se encuentra de nuevo cerrado.

y la dispersión del material en distintos fondos explican sin duda que siempre se haya prestado atención a una acotada selección de documentos. Desde el año 2016, coordinamos junto con María Luisa García Valverde (Universidad de Granada) el estudio y la valoración del conjunto documental colonial, que apreciamos como el instrumento de una estrategia familiar de promoción social con vistas a la fundación de un linaje ilustre y su respectivo mayorazgo a partir de la figura del padre y los bienes acumulados en el Perú. Una estrategia que se inició en tiempos del propio Cristóbal Vaca de Castro, convertido en gobernador del Perú (1542-1544), y se extendió después de su muerte (1571) hasta los años 1620, gracias al protagonismo de sus hijos y en particular de Pedro de Castro y Quiñones, cuyo proyecto de fundación de la Abadía (1610) se asemeja no solo al cumplimiento de una norma social (Atienza López, 2008) sino a una obra espiritual prestigiosa —la custodia de las reliquias de un cristianismo temprano en Granada— financiada por las remesas sacadas del patrimonio familiar en el Perú y las donaciones de las élites comerciales peruanas (García Valverde, 2017). A continuación, analizaremos el contexto archivístico de la documentación destacada para vincularla con el primer impulso de aquella empresa de autopromoción familiar, en particular en lo que contribuyó a contrarrestar la potestad de la justicia real contra Cristóbal Vaca de Castro y la historia oficial: ¿cómo fueron seleccionados los documentos que componen este archivo para proyectar la defensa jurídica e historiográfica de Cristóbal Vaca de Castro? ¿Cómo su hijo Pedro de Castro y asimismo el fundador de la Abadía los agenciaron para servir los intereses de su linaje? En suma, se trata de reflexionar sobre el proceso de construcción de un archivo constituido al servicio de una rehabilitación o contra-legitimación.

El método de investigación que aplicamos a este caso de estudio se funda en dos corrientes calificadas de «giros», que acabaron con la idea de que el archivo era un repositorio de fuentes, una ventana abierta sobre el pasado —pensamiento heredado del positivismo del siglo XIX, que erigió el análisis empírico de las fuentes como

ideal de objetividad y engendró cierta «fetichización» del archivo—. Aunque ambos giros tienden a confundirse bajo la denominación de *archival turn*, el primero consiste fundamentalmente en un «giro documental»: considera el archivo como un objeto de historia social, política y cultural, es decir, como un lugar de producción del discurso donde actores contemporáneos y posteriores ejercieron y negociaron una agentividad, un poder y/o una identidad (Walsham, 2016; De Vivo, Guidi y Silvestri, 2016; Poncet, 2019). Los *subaltern studies* han contribuido en gran medida a este giro, revelando el papel decisivo de categorías socio-profesionales y socio-étnicas invisibles de actores del archivo colonial (Burns, 2010; Dueñas, 2010; Cunill, 2016). Arndt Brendecke (2016), por su parte, escribió un libro importante sobre la historia del saber en el imperio español; su enfoque es praxeológico, es decir, que examina la producción efectiva del saber por diversos actores solicitados por la Monarquía para conseguir informaciones fiables sobre sus territorios distantes. A su vez, revela la subjetividad del archivo. El historiador recuerda la necesidad de analizar la producción escrita de los agentes del conocimiento real en el contexto de la comunicación política y la praxis social. Aplicado a nuestro caso, el discurso producido por el agente real Cristóbal Vaca de Castro y sus descendientes se convierte en un instrumento para posicionarse socialmente, demostrando la lealtad del fundador del linaje con la Monarquía y los servicios adquiridos en el Perú. Hemos dedicado varios estudios a sondear la dimensión social de la escritura producida por la familia Vaca de Castro (Roy, 2019, 2020, 2021). La segunda corriente más propiamente llamada *archival turn* o «giro archivístico» es la que nos ocupará en la presente contribución: considera el archivo como el resultado de operaciones de recolección, selección, organización de la documentación (Poncet, 2019; Stoler, 2019). En nuestro caso, se trata de examinar el contexto archivístico de la documentación colonial conservada en el Sacromonte, es decir, su índole, su génesis, su recorrido y sus usos, con el fin de completar nuestros análisis

anteriores y entender todas las lógicas de una empresa inédita de autopromoción familiar.

LEALTAD EN ENTREDICHO Y CRISIS DE LEGITIMIDAD: EL ARCHIVO Y LAS LUCHAS LEGALES DE UN EXOFICIAL EN CONTRA DE LA JUSTICIA REAL

Cristóbal Vaca de Castro formaba parte de aquella clase de letrados para quienes la vía de las Indias fue la oportunidad de una repentina ascensión social, que lo hizo coincidir con las aspiraciones de la alta nobleza. Fue nombrado juez visitador del Perú con la promesa de salir de «ese purgatorio de la chancillería de [Valladolid]»³ —era entonces oidor— antes de convertirse en gobernador en el contexto de profunda inestabilidad que sacudía el nuevo reino indiano a inicios de la década de 1540. Ante el flujo de noticias discordantes sobre las disputas que oponían a pizarristas y almagristas para el control del nuevo orden colonial y tras la ejecución de Diego de Almagro el Viejo (1538), el rey, por intercesión del Consejo de Indias, determinó nombrar a un juez visitador en la persona de Vaca de Castro para que le informase fiel y cabalmente de la situación. Recibió las instrucciones reales el 15 de junio de 1540.⁴ La confusión en el Perú era tal que, en septiembre de 1540, el poder metropolitano adjuntó una instrucción secreta en la que nombraba a Vaca de Castro gobernador en caso de que falleciese Francisco Pizarro.⁵ ¿Sana precaución o sacrificio político?

3 Carta del Presidente del Consejo de Indias el cardenal García de Loaysa a Cristóbal Vaca de Castro, Madrid, 19 de septiembre de 1539. (CODOIN América, 1884, tomo 42, p. 182; Porras Barrenechea, 1959, p. 388).

4 Archivo General de Indias [AGI], Indiferente, 415, L. 2, ff. 365r-378r.

5 Conocemos el contenido de esta provisión real gracias a los traslados contenidos en la «Executoria original del pleyto seguido por el licenciado don Cristóbal Vaca de Castro, sobre los 21 capítulos que le puso el fiscal Villalobos, sobre la versación que tubo en el gobierno del Perú. Año de 1545» (AAS, fondo Vaca de Castro, leg. I, ff. 128v-129r) y el «Proceso hecho ante Vaca de Castro en los reynos del Perú, contra don Diego de Almagro y sus sequaces. 16 de agosto 1542» (AAS, fondo Vaca de Castro, leg. VII, ff. 21v-22r).

La historia no lo dice, pero la vacancia fue efectiva el 26 de julio de 1541, después de que Diego de Almagro el Mozo y su bando matasen al líder pizarrista. Así, en pocos meses el oidor de Valladolid pasó a ser el principal representante y garante de la voluntad real en el Perú.

El pacto de lealtad entre la Corona y su agente fue de corta duración: este llegó al terreno peruano a principios del año 1542, y en septiembre de 1543 el príncipe Felipe le significaba su relevo y la nominación de un virrey en la persona de Blasco Núñez Vela.⁶ El juicio de residencia⁷ llevado en 1544 concluyó con veintisiete cargos y anticipaba el largo viacrucis judicial que afrontó a continuación Vaca de Castro. En junio de 1545, el fiscal del Consejo de Indias Juan de Villalobos presentó dos acusaciones con un total de veintiún cargos sobre la «versación» o práctica que tuvo del gobierno en el Perú;⁸ dicho pleito fiscal duró once años (1545-1556). A estos dos primeros procedimientos se agregaron procedimientos satélites, todos gestionados o iniciados por el celoso fiscal del Consejo de Indias, luego de una serie de pesquisas sobre el caudal acumulado por Vaca de Castro, en particular en torno al envío de cantidades de plata, oro y piedras escondidamente registrándolas en nombre de sus criados,⁹ la venta de metales preciosos y esmeraldas en Lisboa,¹⁰ y el depósito de los indios de Chuquiabo, antigua posesión de Francisco Pizarro,

6 AGI, Lima, 566, L. 5, ff. 52v-54r. Carta del Príncipe a Cristóbal Vaca de Castro, Valladolid, 13 de septiembre de 1543. Traslados de esta carta se encuentran en AAS, fondo Vaca de Castro, leg I, f. 49r; AAS, fondo Vaca de Castro, leg. VII, ff. 60r-60v.

7 AGI, Justicia, 467.

8 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. I, ff. 1r-195v.

9 AGI, Justicia, 1159, N. 12. Véase también las cartas del Príncipe a Luis Sánchez Dalvo y a los oficiales de Tierra Firme, Valladolid, 13 de febrero de 1544 (AGI, Lima, 566, L. 5, ff. 93v-94v), así como la real cédula del 13 de noviembre de 1545 a los escribanos de Tierra Firme para que entreguen los autos y requerimientos que se hicieron sobre el secuestro del oro y plata y otros bienes del licenciado Vaca de Castro (AGI, Panamá, 235, L. 8, ff. 104r-105r).

10 AGI, Justicia, 1174, N. 2, R. 3.

a cambio de 12,000 pesos.¹¹ Del estudio de esta documentación, se colige que el poder metropolitano no solo neutralizó a su oficial, quitándole todas sus prerrogativas de gobierno, sino que se dedicó a una auténtica labor de recuperación de todos sus bienes adquiridos en el Perú (Roy, 2019). El esfuerzo puesto tanto por sus acreedores como por el fiscal Villalobos para que se levantara el embargo sobre el oro y la plata secuestrados en la Casa de Contratación dice mucho del caudal que podía representar el patrimonio acumulado por Vaca de Castro en el Perú. Un patrimonio familiar que el propio Vaca de Castro y sus procuradores tuvieron que defender hasta después de concluso el pleito fiscal en 1556¹² y que, más tarde, su hijo Antonio Vaca de Castro (apoyado por su otro hijo Pedro de Castro) se empeñó en defender contra nuevos asaltos de la fiscalía de Indias, el virrey Francisco de Toledo y otros encomenderos en el Perú.¹³ El caso de la familia Vaca de Castro ilustra entonces la manera como desde la metrópoli, por la vía legal, la Corona luchó por conservar el control de sus intereses en el Nuevo Mundo, a expensas de sus propios oficiales y vasallos.

Como lo subraya Michel Bertrand (1999), el aparato estatal español se caracterizaba entonces por cierta «ambivalencia» e

11 AGI, Justicia, 1054, N. 3, R. 1.

12 Véase en particular los pleitos para que se desembarguen los bienes que tiene en las Indias (AGI, Justicia, 1077, N. 2), que le paguen sus sueldos en el tiempo en que fue juez del Perú (AGI, Justicia, 1075, N. 1, R. 1) tomándose en cuenta para ello, a modo comparativo, los gastos que en su casa y el sustentarse en el oficio de gobernador hizo el licenciado Pedro de la Gasca así como los gastos que se hicieron en el remedio de la alteración de Francisco Hernández [Girón] (AGI, Justicia, 1075, N. 2, R. 3).

13 En 1558, Antonio Vaca de Castro recibió merced de una renta de 16,000 pesos de oro de minas por los servicios de su padre y los que se esperaba de él; pasó al Perú en 1560 donde se le dio una cédula de encomienda, juntando varias, para alcanzar dicha cantidad, hasta que le situaron pensiones en ella para proveer los salarios de la Compañía de Gentiles Hombres y Lanzas y Arcabuces de su majestad. Sobre ello, se trató largo pleito (AGI, Lima 199, N. 6). Agradecemos a Luis Miguel Glave por estos datos.

imprevisibilidad. Aunque la lealtad al rey constituía uno de los fundamentos del edificio imperial, sabemos ahora que entrañaba vínculos políticos y sociales complejos entre el monarca y sus súbditos, por lo que el clientelismo, el favoritismo y la corrupción eran aspectos ineludibles del gobierno (Ragon, 2016; Ponce Leiva, 2016; Varón Gabai, 1996). Aquellos fenómenos llegaron a apreciarse como medios para el poder de actuar con mayor libertad, «*une soupape dans les velléités absolutistes*» (Gaudin, 2013, p. 327), que cuestiona la visión de una monarquía estrictamente punitiva. Sin embargo, tampoco se trata de ocultar los frecuentes arranques de la Corona para reafirmar su autoridad y defender los intereses de la Hacienda real, con procesos clamorosos como fue el caso con Hernán Cortés en México (Martínez Martínez, 2015) o el clan Pizarro en el Perú (Varón Gabai, 1996). Estos procesos fueron estudiados en gran medida por los ríos de tinta que dejaron en los archivos generales. El caso del gobernador del Perú pasó desapercibido, porque gran parte de la documentación relativa a sus derroteros judiciales con el fiscal se encuentra conservada en el «archivo secreto» de la Abadía fundada por su hijo Pedro de Castro en el Sacromonte; de restringido acceso desde su fundación en 1610 hasta hace pocos años, el archivo cobró la función de sepulcro de documentos. Es muy probable que los herederos de Vaca de Castro juzgaran conveniente cubrir un material comprometedor para el futuro de su linaje, pues contenía las acusaciones contra el padre,¹⁴ y sobre todo revelador de los arcanos de sus luchas legales contra la justicia del rey. De particular interés para nuestro estudio resultan los apuntes y borradores de Pedro de Castro en su labor de defensa y rehabilitación del padre.

14 La ejecutoria del pleito fiscal conservada en el Sacromonte es un original. Existen dos copias, una en los papeles de «buen gobierno de las Indias» de la sección facticia del AGI (Patronato, 275, R. 67), otra en el Archivo Histórico de la Nobleza [AHN] (Fernán Núñez, C. 572, D. 4) en la documentación relativa al mayorazgo fundado por Cristóbal Vaca de Castro.

La lealtad de Vaca de Castro fue puesta en entredicho porque —según las palabras del fiscal Villalobos en la primera página de la acusación— «avía ecedido».¹⁵ Esta formulación sugiere que la Corona bien sabía de las actividades de lucro de su agente en el Perú, como lo prueba la famosa carta del gobernador a su esposa doña María de Quiñones interceptada en Panamá y remitida al rey junto con informes sobre «sus liviandades y el mucho oro y plata y joyas y esmeraldas que ha enviado y envía y le queda».¹⁶ Por lo visto, el afán de lucro del gobernador alcanzó proporciones inauditas incompatibles con los intereses de la Corona. Entre los veintiún cargos que le imputó la fiscalía, no menos de trece corresponden a delitos en agravio de la Hacienda Real, como el poner a los indios vacos en cabeza suya y de sus criados debiendo atribuirlos a la Corona (capítulo 2), el mandar a España más de 200,000 castellanos escondidamente, registrándolos con el nombre de sus criados (capítulo 9), el enviar dádivas de oro y otras cosas a los miembros del Consejo de Indias y sus mujeres para que anularan sus culpas en las tomas de la Hacienda real (capítulo 20), etc.¹⁷ Los demás cargos concernían delitos de incumplimiento de las leyes, en particular las cédulas sobre el buen trato de los indios (capítulo 12). El pleito fiscal fue sinónimo de ostracismo social para el exagente real durante más de una década (1545-1556), en que quedó encarcelado y sus bienes embargados en la Casa de Contratación. Ante la potestad judicial de la Monarquía, la familia Vaca de Castro organizó una defensa hábil apoyada por la movilización de una documentación oficial y personal conservada en el archivo familiar en el Sacromonte.

15 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. I, f. 1r.

16 Carta de Juan de Cáceres al Rey, 18 de agosto de 1543 (Colección Muñoz, A110, tomo 65, ff. 101v-102r). Sobre el protagonismo del contador Juan de Cáceres en la transmisión de informaciones y pruebas inculpatorias contra Vaca de Castro desde la Audiencia de Panamá, véase Roy (2017, pp. 169-170).

17 La nomenclatura de los veintiún cargos contra Cristóbal Vaca de Castro en el pleito seguido por el fiscal del Consejo de Indias Juan de Villalobos se encuentra publicada en Roy (2017, pp. 159-165; 2019, pp. 298-299).

A este respecto, cabe destacar dos originales del obispo del Cuzco fray Vicente de Valverde: el «Proceso fecho en el Cuzco por el muy reverendo y muy magnífico señor don fray Vicente de Valverde, obispo del Perú sobre rescates» de 1539 [31 de diciembre de 1538 - 12 de marzo de 1539] y una carta al Emperador del 28 de noviembre de 1539.¹⁸ Aunque difieren en muchos aspectos, ambos documentos testimonian las usurpaciones por parte de los conquistadores de metales preciosos y otros bienes a los indios. Como lo señalan Ziólkowski y Fernández Fontenoy (2011, p. 146), que publicaron una transcripción del proceso, «el hecho de que Cristóbal Vaca de Castro seleccionó estos particulares documentos para su archivo personal seguramente no se debe al azar». De hecho, su tenor desacredita a sus adversarios: tanto el clan pizarrista que lo acusaba en corte y en justicia de quedarse con los bienes (indios y minas) del marqués Francisco Pizarro, como los almagristas a los que había derrotado en la guerra de Chupas y que reclamaban justicia por el ajusticiamiento de su líder Diego de Almagro el Mozo. En el proceso sobre rescates, el obispo Valverde, designado Protector de los indios, expresaba dudas respecto a la vigencia legal de una ordenanza de Francisco Pizarro que autorizaba a los vecinos del Cuzco el rescatar con los indios (aunque prohibía el recurso a la fuerza). Según los testigos interrogados, parece que tanto pizarristas como almagristas quebrantaron dicha ordenanza cometiendo malos tratos contra los indios, una situación que lamentaba el obispo, tal como lo reafirmó en su carta al Emperador conservada en el Sacromonte: «Es lástima de ver la perdimión de esta tierra que le a venido por la poca horden que se a tenido y, como otras vezes he escrito a Vuestra Magestad los indios andan atónitos que no saben

18 AAS, fondo Pedro de Castro, sin legajo. Ambos documentos disponen de transcripciones modernas. El proceso sobre rescates ilícitos de oro y plata fue publicado en Ziólkowski y Fernández Fontenoy (2011, pp. 158-175). La carta al emperador fue publicada en Vargas Ugarte (1959, pp. 159-162).

en qué se an de amparar».¹⁹ Así, los papeles del obispo del Cuzco realzan el estado caótico del orden colonial antes de la llegada de Vaca de Castro en el Perú, así como la necesidad del fortalecimiento del poder de las autoridades directamente nombradas por el rey. Lo menos que se puede decir es que semejante argumentación convergía con los intereses de Vaca de Castro, primer gobernador designado para representar a la Monarquía en el Perú después de la generación fenecida de conquistadores y antes de la instalación de la Audiencia de Lima (1543). Como era de esperar, en los testimonios de defensa presentados por Vaca de Castro y sus procuradores en el pleito fiscal, se insiste en su papel para remediar la situación de agravios permanentes que sufrían los indios en el Perú, con palabras que recuerdan las del obispo del Cuzco en sus reiterados avisos al rey:

[El dicho licenciado Vaca de Castro] a entendido con mucha deligencia e travaxo / en *dar borden* y poner remedio para que cesasen / los muchos y grandes dapños [sic] muertes que con las al / teraciones y deshordenes pasadas avían recibido e / recibían los naturales así en cargas como de malos / tratamientos y en robarles lo que tenían que hera / cosa de muy *grand lástima* y con el ayuda de Dios a / *puesto y pone tal borden* con que cesan los ynconbinien / tes dichos y los naturales tienen bien entendido la / merced grande que Vuestra Magestad les haze en enviarles persona que / tanto cuidado tenga dellos.²⁰

La defensa del gobernador en su litigio con la Monarquía se sustenta en otra documentación de interés: el «Proceso hecho ante Vaca de Castro en los reynos del Perú, contra don Diego de Almagro y sus sequaces», en Jauja, el 16 de agosto de 1542.²¹ La

19 AAS, fondo Pedro de Castro, sin legajo. La transcripción es nuestra. Véase también Vargas Ugarte (1959, p. 159).

20 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. I, f. 7r. Las cursivas son nuestras.

21 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. VII, ff. 1r-61v. Esta signatura corresponde a la organización que encontramos en 2016. En el catálogo realizado por María del Carmen Calero Palacios (1999, pp. 107-108), la signatura de esta documentación

sentencia de condena a muerte por alta traición del líder almagrista y sus capitanes fue pronunciada en el campo real de Chupas el 16 de septiembre de 1542; constituye el pilar jurídico de la llamada guerra de Chupas y los consecutivos ajusticiamientos ordenados por el gobernador. El proceso no es un original sino un traslado que junto con otra documentación (cartas del rey, declaraciones de testigos, cartas de pueblos y particulares) acompañó la ejecutoria del pleito fiscal solicitada por Cristóbal Vaca de Castro en mayo de 1561. Así se introduce el conjunto documental:

[...] todo lo susodicho está ynserto e yncorporado en una carta ejecutoria dada y librada por el real Consejo de Yndias al dicho Vaca de Castro en el pleito que entre él y el fiscal de su Majestad pasó e se truxo en el dicho Consejo firmada de la Sereníssima Prinçesa gobernadora destos reynos en ausencia de su Majestad dellos y refrendada del secretario Francisco Ledesma y sellada con el sello real según por ella parecía, el thenor de lo qual uno en pos de otro es este que sigue: [...].²²

Y así finaliza:

Fecho y sacado este dicho traslado corregido y conçertado con la carta executoria de su Majestad donde está todo lo susodicho yncorporado, en la çiudad de Toledo a veinte y quatro días del mes de mayo de myll e quinientos y sesenta e un años [...].²³

De modo que las dos piezas maestras que componen el fondo Vaca de Castro en el Sacromonte —la carta ejecutoria (legajo I) y el proceso contra Almagro el Mozo y sus secuaces (legajo VII)— forman parte de una misma unidad archivística compuesta al pedido del mismo Cristóbal Vaca de Castro en 1561, seguramente

aparece como sigue: «Arm. 1. Est. 5, N. 6». Una transcripción fue publicada en Ziółkowski y Espinoza de la Borda (2010, pp. 245-346), pero contiene errores.

22 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. VII, f. 1r. La transcripción es nuestra.

23 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. VII, f. 61r. La transcripción es nuestra.

para tramitar la promoción de sus méritos y la fundación de su mayorazgo; la documentación fue trasladada desde Toledo, donde aún se encontraría en una de las secretarías del Consejo de Indias como «antecedente» para apoyar «la acción de gobierno y su eficacia» (Gómez Gómez, 2016, p. 78; Gómez Gómez, 2022). En realidad, existen rastros de los trámites de Vaca de Castro ante el Consejo de Indias desde marzo de 1556, cuando pidió que se sacaran «ciertas escrituras», en particular «el proceso breve que hizo contra don Diego de Almagro y sus secuaces» y se pusieran en «el pleyto que contra él trata [...] vuestro fiscal».²⁴

Aquellos trámites y la configuración archivística que quedó de ellos en el Sacromonte no deben sorprender, pues concuerdan con lo que hemos analizado del alegato de Vaca de Castro en sus derroteros judiciales con el fiscal, siendo la inculpación del almagrismo el principal resorte para encarecer su gobierno. Tanto en aquel proceso contra Diego de Almagro el Mozo y sus secuaces, iniciado en Jauja el 16 de agosto de 1542 y concluso un mes después en el campo de batalla de Chupas, como en los procesos posteriores contra los capitanes almagristas,²⁵ Vaca de

24 AGI, Justicia, 1075, N. 2, R. 3, f. 3r.

25 El pleito contra Juan Rodríguez Barragán, designado como el autor del golpe fatal contra Francisco Pizarro, fue llevado ante el gobernador Vaca de Castro en el Cuzco entre el 7 de diciembre de 1542 y el 6 marzo de 1543 (AGI, Justicia, 1066, N. 1). El pleito contra Diego Méndez fue llevado en condiciones similares entre el 9 de diciembre de 1542 y el 7 de julio de 1543 (AGI, Justicia, 422, N. 1). No hemos encontrado rastro de ambos pleitos en el Sacromonte; sin embargo, parecen haber estado en manos de la familia Vaca de Castro, pues una nota liminar indica que fueron entregados «al oficio» [Consejo de Indias] en Valladolid a 2 de marzo de 1554 por Antonio Vaca de Castro (el cual no hubiera tomado precaución de hacer copias de ellos). El fiscal los utilizó en sus diligencias contra los acreedores de Diego de Almagro para disputar el patrimonio acumulado por los primeros conquistadores del Perú y sus descendientes. También existe un pleito anterior a la guerra de Chupas contra Diego de Almagro y consortes sobre su complicidad en la muerte del marqués Francisco Pizarro: fue llevado en el Cuzco ante Pedro Álvarez Holguín, justicia mayor y capitán general, entre

Castro pronunció penas de muerte, invocando siempre el crimen de lesa-majestad. De esta manera subrayaba su propia lealtad al rey. Al recurrir a los dos extremos en que se fundaban el orden público y la justicia del rey (Exbalin y Ragon, 2020, p. 11), realizaba sus méritos como gobernante. Los cargos imputados a los almagristas se repiten de un procedimiento a otro, conformando un relato coherente y favorable en todo punto al expediente del exgobernador del Perú y que la familia Vaca de Castro intentó imponer primero ante la justicia real y, como lo veremos a continuación, en el terreno historiográfico: mataron a Francisco Pizarro, alzaron banderas contra su Majestad haciendo junta de gente, robaron los quintos reales, los bienes de difuntos y los depósitos de personas particulares, alborotaron y destruyeron la tierra (los naturales), usurparon la justicia real con el cometido de apoderarse de los reinos de Perú, Tierra Firme, Panamá y Nombre de Dios.²⁶ En reiteradas ocasiones, la documentación aduce posibles vínculos del almagrismo con la alianza franco-otomana²⁷ o con los Incas rebelados en Vilcabamba;²⁸ registramos además en la correspondencia oficial de Vaca de Castro con el rey una comparación de la situación peruana con la «revolución comunera» (*Cartas de Indias*, 1877, pp. 479, 482). En suma, se trataba de dar a ver el almagrismo como una amenaza inminente para el orden colonial, pues convertía *ipso facto* los eventos en Chupas

el 18 de agosto de 1541 y el 23 de febrero de 1542 (AGI, Justicia, 422, N. 2).

- 26 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. VII, ff. 1r-11r, 28r-28v. AGI, Justicia, 1066, N. 1, ff. 1v-23v, 415r-417v. AGI, Justicia, 422, N.1, ff. 2r-40v. Véase también las cartas de Vaca de Castro al Emperador del 18 de agosto de 1542 (Berens, 2019, pp. 261-274) y del 24 de noviembre de 1542 (*Cartas de Indias*, 1877, pp. 473-494).
- 27 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. VII, f. 8v. AGI, Justicia, 1066, N. 1, f. 21v. AGI, Justicia, 422, N. 1, f. 27v. *Cartas de Indias* (1877, pp. 479, 484). Berens (2019, p. 262).
- 28 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. VII, ff. 49v-50v; AGI, Justicia, 1066, N. 1, ff. 33r-34v. *Cartas de Indias* (1877, pp. 479, 482). Berens (2019, p. 271).

y los ajusticiamientos ordenados por el entonces gobernador del Perú como un notable hecho de armas. Aquella versión de la historia conveniente a los intereses de rehabilitación de Vaca de Castro (tanto como a la política real de recuperación de los bienes de los viejos conquistadores), se difundió en los tribunales y en la crónica, a veces en competencia con otras versiones. En el terreno judicial, como era de esperar, fragmentos enteros del proceso contra Diego de Almagro el Mozo y sus secuaces fueron presentados por Vaca de Castro, a título de descargo, en el pleito fiscal que lo afectaba;²⁹ y todas las probanzas de descargo, que presentó para probar lo que sirvió en el Perú, retoman la misma retórica «anti-almagrista».³⁰

La rehabilitación judicial de Vaca de Castro también se fundó en una estrategia de descrédito del clan Pizarro, que lo acusaba de usurpación de bienes. En este sentido, la familia Vaca de Castro recopiló una serie de documentos en torno a sus litigios con los Pizarro, en particular la copia de un pleito que le tenían puesto los hijos de Francisco Pizarro (1552 o 1553) por el provecho de los indios de Chuquiabo y las minas de Porco (Charcas).³¹ Entre las acusaciones de enriquecimiento ilícito imputadas por la Corona al gobernador del Perú, el reparto que hizo de las encomiendas que vacaron por la muerte de los primeros conquistadores, en particular de Francisco Pizarro (capítulo 2), en perjuicio de la Hacienda real (capítulo 7), fue impugnada con denuedo por la fiscalía. Las encomiendas y las minas propiedades del primer conquistador del Perú, siendo de las más ricas la Corona miraba con sumo interés

29 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. I, ff. 107r-119v (acusación), ff. 119v-137r (documentación probatoria, por ejemplo, la correspondencia entre Vaca de Castro y los almagristas), ff. 137r-139r (sentencia).

30 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. I, ff. 18r-46v (confesión de Vaca de Castro), 54v-106v (probanza). Véase también AGI, Justicia, 1066, N. 2.

31 AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, pieza 2.

este patrimonio, que disputaba por otra parte a los herederos de Francisco Pizarro, representados en sus pretensiones para constituir un mayorazgo por su tío Hernando Pizarro. El clan Pizarro y la fiscalía se disputaban el recobro de las sumas percibidas por Vaca de Castro en provecho de las propiedades del conquistador. La defensa esgrimida por Vaca de Castro en una y otra causa coincide en casi todos los puntos (aunque no en todos), lo que explica que encontremos rastros de ambas en el Sacromonte.

El litigio giraba en torno a la ejecución de una obligación de 12,000 pesos que Vaca de Castro firmó el 11 de octubre de 1544 a: «los menores hijos del marqués / don Francisco Pizarro e al señor Gonzalo Pizarro su tu / tor e curador en su nombre [...] por razón de todo aquello que de las haciendas de los dichos menores yo e habido e cobrado».³² Dicha obligación fue presentada por los procuradores de Vaca de Castro «para descargo del segundo y séptimo cargos» en el pleito fiscal.³³ De hecho, el nuevo reparto (reforma) de repartimientos constituía a sus ojos un recurso justo, además de legal, para financiar las necesidades del gobierno (y del gobernador) así como el esfuerzo de guerra contra Diego de Almagro el Mozo. A continuación, y ante las incursiones de Hernando Pizarro para que se ejecutase la dicha obligación, los mismos procuradores pidieron su nulidad, alegando que su parte había sido forzado a redactarla con «justa causa de temor [...] estan / do preso en un nabío con guarda de arcabuzeros por Gon / zalo Pizarro que a la sazón estaba alzado en los reynos / del Perú».³⁴ A este respecto, la defensa de Vaca de Castro recuperaba un argumento recurrente del poder metropolitano en sus gestiones contra las tentativas judiciales de Hernando Pizarro, a saber el estatuto de rebelde de Gonzalo Pizarro y la consecutiva incautación de sus

32 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. I, ff. 186v-188v.

33 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. I, f. 187r.

34 AAS, fondo Vaca de Castro, leg. I, f. 189r.

bienes propios y de curaduría, así como la excesiva cantidad de encomiendas acumuladas por el clan Pizarro. El caso deja entrever una forma de oportunismo judicial practicado por Vaca de Castro y sus procuradores que ya hemos destacado (Roy, 2019, p. 290).

Lo interesante de la documentación sacromontina relativa al pleito con los herederos Pizarro es que fue copiada y comentada por el artífice de la defensa legal de Vaca de Castro, su hijo Pedro de Castro. Aunque la copia es incompleta (consta de veintiocho folios, pero faltan los primeros), una nota marginal ata el documento con el «pleyto de Hernando Pizarro», y otra nota en mitad de folio indica que se sacaron los interrogatorios de preguntas y los descargos del «Memorial del p<lei>to de Yndias», que por lo visto reunía diversas probanzas realizadas por las dos partes así como un memorial de los repartimientos de los herederos de Francisco Pizarro.³⁵ La copia del material es fragmentaria, pues se centra en las preguntas de interrogatorio y los testimonios que resultan útiles para la defensa de Vaca de Castro, y viene entrecortada por comentarios insertos, por ejemplo, la mención «perjuro» en el margen izquierdo de ciertos testimonios o anotaciones más largas sobre la necesidad de sacar el dicho de tal o tal otro testigo. Además, está incorporado un inventario de documentos consultados o a tomar en cuenta con las hojas de referencia en el documento que sirvió de modelo para la copia. Dicho modelo (¿ya?) no se encuentra en el Sacromonte. Sin embargo, el cotejo de las informaciones muestra que una versión se conserva en el Archivo General de Indias:³⁶ seguramente se trata del mencionado

35 AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, pieza 2, f. 1r. La foliación (primera, segunda, tercera...) en este manuscrito empieza en el folio recto 3 y queda inconclusa, por lo que decidimos adoptar un sistema de numeración independiente. Una transcripción del documento está en preparación por la Dra. María Luisa García Valverde. Queda incierta la transcripción de la abreviatura «Memorial del p<lei>to de Yndias».

36 AGI, Justicia, 1054, N. 3, R.1.

«Memorial del p<lei>to de Yndias». Sea como fuere, el entramado documental resulta ser una instantánea que permite remontar toda la génesis de las incursiones legales de Pedro de Castro en defensa de su padre y su linaje. Los comentarios y las notas marginales al final del manuscrito muestran que el borrador sirvió asimismo a las incursiones legales del otro hijo de Vaca de Castro, Antonio Vaca de Castro, en un negocio «que él presenta para descargo de 30,000 pesos».³⁷ Antonio Vaca de Castro se beneficiaba de las rentas en indios vacos y luego de una encomienda que su padre adquirió por sus servicios en Perú una vez concluso el pleito fiscal; desde entonces, este hijo se convirtió en administrador del patrimonio familiar en el Perú. Lo que no le impidió moverse por los pasillos del Consejo de Indias para contribuir a la defensa de los intereses familiares, por ejemplo, en calidad de procurador de su padre en el litigio con los herederos Pizarro. De la lectura de los comentarios marginales, los 30,000 pesos de los que Antonio Vaca de Castro buscaba descargarse, corresponden con lo que el fisco le reclamaba de cuanto se benefició su padre en un año de tributo de los indios de Francisco Pizarro durante su gobierno. Incluso después de rehabilitado Cristóbal Vaca de Castro, las luchas legales de la familia en defensa de sus intereses patrimoniales no dejaban de terminar.

Todo indica que el propio gobernador Vaca de Castro había anticipado aquellas disputas sobre el patrimonio adquirido de los repartimientos de Francisco Pizarro. Es lo que nos sugiere la presencia en el archivo de una carta original del famoso conquistador (Cuzco, 27 de febrero de 1539).³⁸ En ella, trata ampliamente con el rey la cuestión del reparto del poder y de las riquezas de la conquista, primero refiriéndose al título de marqués que acababa de recibir por sus servicios y solicitando que el ennoblecimiento se cumpliera en

37 AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, pieza 2, f. 28v.

38 AAS, fondo Pedro de Castro, sin legajo. Esta carta de Francisco Pizarro fue publicada en Vargas Ugarte (1959, pp. 154-158).

el rico repartimiento de Atavillos; en la misma carta, solicitaba la creación de dos gobernaciones, una para él (desde Tumbes hasta las Charcas), otra para uno de sus hermanos (desde Quito hasta Tumbes), ignorando de paso las reivindicaciones de los almagristas para que se les atribuyeran una gobernación, pero mencionando con no poco cinismo la situación de pobreza de Diego de Almagro el Mozo. Pedía al rey que «t[uviera] del memoria y le mand[ase] hazer mercedes» (Vargas Ugarte, 1959, p. 157). En lo tocante a la reformatión o nuevo reparto de repartimientos, que el rey proveyó ante las solicitudes del grupo cada vez más ancho de conquistadores del Perú por la justa retribución de sus méritos, Francisco Pizarro se mostraba poco proclive a obedecer:

V. Mag. manda agora de nuevo que se haga la rreformatión de los rrepatimientos y que se visite como parece por su probisión e como esta tierra sea la más áspera e mala de andar parece cosa ymposible poderse hazer como V. M. manda, sin grand discurso de tiempo porque una cosa es hablar en la ffigura de la tierra e otra cosa es en lo ffigurado della. [...] haziéndose la rreformatión segund mi parecer sería el remedio más brebe porque con el conocimiento que tengo de la tierra e los avisos della se lo que conviene.³⁹

La voluntad de acaparamiento de los repartimientos del Perú por parte del clan Pizarro es palmario en la misiva, y bien podía justificar que Vaca de Castro se atribuyera parte de sus rentas, sobre todo si se trataba, como lo alegaba en su defensa, de financiar el esfuerzo de guerra contra Almagro el Mozo. Considerando el gran valor que tenía esta pieza documental para sus gestiones judiciales, Vaca de Castro probablemente la seleccionó y trajo consigo a España. El historiador Rubén Vargas Ugarte confirma esta hipótesis en la publicación de dicha carta inédita:

39 Vargas Ugarte (1959, p. 158).

[...] es más que probable que de este montón de viejos infolios hayan desaparecido piezas de indudable valor, como el repartimiento del oro y plata habido en el Cuzco y cuyo monto excedió al famoso botín de Cajamarca. Este y otros documentos los debió reunir Vaca de Castro, al abrir el proceso que siguió a Almagro el joven y sus secuaces y se los trajo a España, donde podrían servir para su defensa y como testimonio de lo hecho.⁴⁰

En definitiva, la documentación del Sacromonte permite penetrar el proceso de construcción de la defensa de la familia Vaca de Castro, revelando de paso otra función del archivo, como lugar de producción del discurso legal, destinado a remediar la crisis de legitimidad del fundador de un linaje con fuertes aspiraciones de encubrimiento social y económico.

MANCHA DE HONOR Y REHABILITACIÓN HISTORIOGRÁFICA: EL ARCHIVO Y LA «ESCRITURA POLIFÓNICA DE LA HISTORIA»

Pedro de Castro también fue el principal artífice de la campaña de rehabilitación historiográfica de su padre. Si bien en el terreno judicial se logró que Vaca de Castro fuera eximido de la mayor parte de los cargos, colocado en el Consejo real y premiado por sus méritos, la mancha de honor por las acusaciones y los once años de procedimiento seguía muy impregnada. Las crónicas escritas al principio de la década de 1550—*Historia General de las Indias* (1552) de Francisco López de Gómara, *Crónica del Perú* (1553) de Pedro Cieza de León, *Historia del Perú* (ca. 1554) de Diego Fernández, *Historia del descubrimiento y conquista del Perú* (1555) de Agustín de Zárate—no daban cuenta de la rehabilitación judicial de Vaca de Castro; peor aún, daban una imagen desastrosa del gobernador del Perú, destacando sus «biçios de presunción vana e vanagloria e codiçioso»

40 Vargas Ugarte (1959, p. 152).

(Cieza, 1994, p. 306), su «crueldad» (Cieza, 1994, p. 297), así como la sospecha que se tuvo de él y del encarcelamiento preventivo que le impuso el nuevo virrey Blasco Núñez Vela, venido para aplicar las Leyes Nuevas (López de Gómara, 1999, pp. 223-225; Fernández, 1963, p. 13; Zárate, 1947, p. 509).

El Sacromonte conserva la correspondencia que Pedro de Castro mantuvo con varios cronistas para rehabilitar a su padre: con Antonio de Herrera y Tordesillas en el marco de la publicación de la segunda parte de sus *Décadas* (1615) y con el Inca Garcilaso, por intercesión de su red cordobesa (Cárdenas Bunsen, 2014, 2018). Aquellos intercambios indican que Pedro de Castro trabajaba entre bastidores para que las obras en preparación de estos dos cronistas tomasen en cuenta una versión de la historia que resultara favorable a su padre. También sabemos que, desde 1565, solicitó la pluma del cronista de corte (de quien se convirtió en el mecenas) Juan Cristóbal Calvete de la Estrella (2003), el cual dedicó uno de sus poemas épicos —*Vaccaeis*— a la figura de Cristóbal Vaca de Castro. La rehabilitación historiográfica del exgobernador del Perú movilizó a su hijo hasta el final de su vida: 1623, año de su muerte, corresponde con sus últimas epístolas con Antonio de Herrera y Tordesillas acerca de la escritura de una apología conocida bajo el título de *Elogio de Vaca de Castro* (Silva, 1918). Del estudio de esta correspondencia, se colige que Pedro de Castro no solo solicitaba la pluma de cronistas oficiales y de corte para que enmendaran sus proyectos escriturarios con una versión favorable a su padre, sino que también les suministraba el material historiográfico correspondiente, asegurándose de este modo un mejor control de la escritura de la historia sobre su padre. En otro trabajo (Roy, 2020) hemos confirmado este protagonismo de Pedro de Castro, demostrando la filiación textual entre las obras de Antonio de Herrera y Tordesillas y un corpus de relaciones conservadas en el Sacromonte, en el fondo que lleva su nombre.

Son ocho relaciones, algunas de la autoría de Cristóbal Vaca de Castro, otras de Pedro de Castro, que narran con no poco elogio el recorrido del agente real desde su salida del puerto de San Lúcar el 5 de noviembre de 1540, hasta su entrada triunfal en el Cuzco en noviembre de 1542, tras la victoria de las tropas reales en Chupas contra Diego de Almagro el Mozo. La pieza principal del corpus se titula *Relación de las cosas acaesçidas en estas partes del Perú. Año de quinientos y quarenta*.⁴¹ Consta de unos veinte folios y por su otro título —*Relación de las cosas acaesçidas en el Perú el año de 1540 y un interrogatorio de preguntas*— en la primera página fuera de texto (y foliación) es la respuesta a un interrogatorio de cincuenta y siete preguntas, que aparece en una probanza elaborada por Vaca de Castro entre abril y julio de 1543 en el Cuzco, «para que Su Magestad del Emperador e Rey nuestro señor sea ynformado de los serviçios que yo le e hecho en estos reynos después que entré en ellos e los grandes gastos que e hecho para restaurarlos a su real serviçio de la tiranya e levantamiento que hizieron don Diego de Almagro e sus secuaces». ⁴² Esta relación pertenece a la correspondencia oficial del gobernador con la Corona, a quien mantenía informada en el contexto de las guerras civiles de «la verdad de lo que en ello [las alteraçiones y cosas acaesçidas en el nuevo Reyno de Castilla, que es en la provincia del Perú] a pasado». ⁴³ El mismo escrito pretende responder a la obligación de información que le incumbía en su calidad de representante del Rey; asimismo, se trataba de justificar sus decisiones y sus gastos en un ejercicio muy hábil de anticipación de los cargos que le fueron imputados en el juicio de residencia y el pleito fiscal. Las otras siete relaciones son más breves, pero reportan sucesos similares

41 AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, parte III, ff. 632r-652v.

42 AGI, Justicia, 1066, N. 2, f. 4v.

43 AGI, Indiferente, 415, L. 2, f. 365r. Instrucciones reales a Cristóbal Vaca de Castro. Madrid, 15 de junio de 1540.

basados en los «hechos» o «muchos servicios» del gobernador en el terreno peruano.⁴⁴ No son originales sino copias revisadas por Pedro de Castro, a partir de los papeles (¿perdidos?) de su padre. El manuscrito de la *Relación de las cosas acaesçidas en estas partes del Perú* contiene numerosas tachaduras y añadiduras de su mano: correcciones marginales con notas explicativas para contextualizar las guerras civiles en la primera página, tal como se muestra en la figura 1 y su respectiva transcripción.⁴⁵

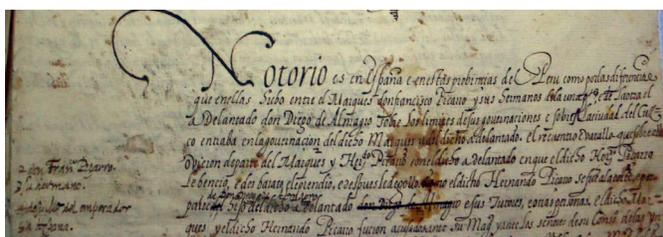


FIGURA 1. Primera página de la *Relación de las cosas acaesçidas en estas partes del Perú. Año de quinientos e quarenta.*

Foto cortesía del Archivo de la Abadía del Sacromonte.

44 AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, parte III, ff. 204r-231v, ff. 600r-602v, 603r-604v, 605r-605v, 609r-612v, 613r-619v, 624r-630r.

45 A cargo de la Dra. María Luisa García Valverde. La transcripción de las ocho relaciones está en preparación.

Notorio es en España e en estas probinçias del Perú como por las diferencias que en ellas hubo entre el Marqués don Francisco Piçarro y sus hermanos de la una parte, e de la otra el adelantado don Diego de Almagro sobre los límites de sus gouernaçiones e sobre si la ciudad del Cuzco entraba en la gouernaçión del dicho Marqués u del dicho adelantado, el recuento e vatalla que sobre ello ovieron de parte del Marqués <2>¹ y Hernando Piçarro <3>² con el dicho adelantado en que el dicho Hernando Piçarro le benció, e desbarató, e le prendió, e después le degolló. E como el dicho Hernando Piçarro se fue <5>³ a la corte <4>⁴, e por parte ⁵ <de don Diego de Almagro>, hijo del dicho adelantado ⁶ e sus tutores, e otras personas.

¹ Nota del manuscrito (*Margen izquierdo*): 2. don Francisco Piçarro

² Nota del manuscrito (*Margen izquierdo*): 3. su hermano

³ Nota del manuscrito (*Margen izquierdo*): 5. a Hespaña

⁴ Nota del manuscrito (*Margen izquierdo*): 4. [ilegible] del emperador

⁵ Tachado: del

⁶ Tachado: don Diego de Almagro

El manuscrito también lleva la corrección casi sistemática en las interlíneas de la designación «señor licenciado» por el apellido «Vaca de Castro», produciendo un efecto de desanonimización que pretende destacar y promover el protagonismo del fundador del linaje.

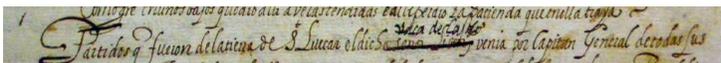


FIGURA 2. Interlínea en la *Relaçión de las cosas acaesçidas en estas partes del Perú. Año de quinientos y quarenta.*

Foto cortesía del Archivo de la Abadía del Sacromonte.

Estas correcciones marginales y en la interlínea parecen reflejar el trabajo de adaptación que Pedro de Castro realizó para sacar el texto de su contexto de producción original, es decir, la

correspondencia oficial de Cristóbal Vaca de Castro con el rey, y ajustarlo con la crónica y las expectativas de un público de lectores más amplio. Dicho de otra manera, Pedro de Castro pulía el material historiográfico que mandaba a los cronistas solicitados para rehabilitar a su padre.

El caso de Antonio de Herrera y Tordesillas nos parece de sumo interés, pues siendo este Cronista Mayor de Indias (1596-1626), ilustra cómo Pedro de Castro procuró hacer coincidir el relato familiar con la historia oficial y la comunicación política de la Monarquía, infiltrando el llamado «dispositivo historiográfico real». Este concepto teorizado por Fabien Montcher (2019) se refiere a las medidas implementadas por la Monarquía para controlar la escritura de la historia (por ejemplo, la nominación de cronistas oficiales, la entrega de licencias de acceso a los archivos reales). Así demuestra que, pese a la voluntad de control del poder real, la escritura de la historia en la Monarquía hispánica era fundamentalmente polifónica. Primero, porque los historiógrafos reales se insertaban en redes de fidelidades que los conducían a menudo a superar los límites de sus misiones oficiales, como lo ilustran los intercambios entre Pedro de Castro y Antonio de Herrera y Tordesillas. Segundo, porque fueron numerosos los letrados que tuvieron acceso a los archivos reales y privados de la Monarquía y se sintieron legítimos para escribir su propia versión de la historia imperial, participando muchas veces en la fijación de linajes nobles en la gesta de la conquista. No hemos encontrado ninguna licencia de publicación ni rastro de un proyecto de publicación independiente de las relaciones conservadas en el Sacromonte, sea por iniciativa del propio Vaca de Castro, sea por la del artífice de su campaña de rehabilitación historiográfica, pero esta hipótesis no se debe descartar y merece mayores investigaciones.

CONCLUSIÓN

El caso estudiado echa luz sobre las distintas funciones del archivo privado en la Monarquía hispánica: 1) como sepulcro de documentos comprometedores para el fundador de un linaje con fuertes aspiraciones socioeconómicas —la ejecutoria original de un pleito fiscal y los borradores producidos por su principal procurador para su defensa—; 2) como lugar de producción del discurso legal e historiográfico, donde se organizan la rehabilitación y las incursiones ante la justicia del rey. Asimismo, nos lleva a reflexionar sobre el estatuto del archivo como contra-archivo, siendo un instrumento concebido al servicio de una legitimación contraria al relato oficial de la Monarquía. Arjun Appadurai (2003) define el archivo como una «aspiración», es decir, el producto de la anticipación de una memoria (no-)oficial, capaz de revelar dinámicas sociales. Esta definición cobraría sentido en el caso del archivo de Pedro de Castro, porque a pesar del carácter «secreto» que le asignó su fundador, es probable que este tuviera plena conciencia de construir y atesorar en el Sacromonte los hitos de una memoria alternativa que, tarde o temprano, llegaría a la posteridad. Dicha hipótesis cuadra con otra faceta de su campaña de rehabilitación —la ejecución para su exposición en la abadía de seis lienzos que retratan las hazañas del padre en el Perú—. De igual manera cuadra con el espíritu de otro de los grandes proyectos de Pedro de Castro promovido desde el Sacromonte, a saber, la autenticación de las reliquias de un cristianismo primitivo en Granada y de las evidencias materiales en que se fundaba semejante heterodoxia —los famosos libros plúmbeos—. En todo caso, el ejemplo de Pedro de Castro y su familia nos muestra la imperiosa necesidad de examinar el proceso de construcción de los archivos para entender cabalmente la complejidad documental que entrañan las fuentes, dando validez al recién llamado de Olivier Poncet (2019) de «ir más allá de los giros», al conjugar de manera sistemática historia y archivística.

CONFLICTO DE INTERESES

La autora declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2022, la autora.

Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

REFERENCIAS

FUENTES PRIMARIAS

AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, parte III, ff. 632r-652v, Relación de las cosas acaesçidas en estas partes del Perú. Año de quinientos y quarenta [1542-1543].

AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, parte III, ff. 204r-231v, Relación parcial de los hechos de Cristóbal Vaca de Castro en el Perú y principio de una relación de la vida de don Pedro de Castro.

AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, parte III, ff. 600r-602v, Relación de lo que el licenciado Vaca de Castro hizo en la jornada que le fue mandada yr al Perú en servicio de Su Magestad y bien de los naturales de aquella provincia así en el tiempo que tuvo el cargo como después que lo entregó a Blasco Núñez Vela.

AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, parte III, ff. 603r-604v, De los muchos servicios que Vaca de Castro a hecho a Su Magestad Ymperial y al Rey Nuestro Señor que son notorios se refieren aquí en breve resolución algunos de los que hizo en la jornada de Yndias que se le encomendó.

AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, parte III, ff. 605r-605v, Relación breve y provada en el proceso que pende entre el fiscal del Consejo de

Yndias y el licenciado Vaca de Castro del Consejo de Su Magestad.
De lo que sirvió Vaca de Castro y de cómo pasó lo que se le opone.

AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, parte III, ff. 609r-612v, Relación parcial sobre la vuelta de Vaca de Castro a Valladolid en 1545. Corre hasta su retiro en el monasterio de San Agustín.

AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, parte III, ff. 613r-619v, Resumen parcial de la argumentación de Vaca de Castro y el fiscal del Consejo de Indias en el pleito que los opone.

AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, parte III, ff. 624r-630r. Ponense aquí algunos pasos que me parece si bien me acuerdo ser fuera de lo contenido en las relaciones. Uvo otras muchas de que están ya olvidadas en el tiempo.

AAS, fondo Pedro de Castro, leg. I, pieza 2. Copia anotada del interrogatorio de preguntas y descargos sacados del pleito de los hijos de Francisco Pizarro contra Cristóbal Vaca de Castro por la venta y los tributos de los indios de Chuquiabo y la mina de Porco.

AAS, fondo Pedro de Castro, sin legajo. Carta del Marqués don Francisco Pizarro, conquistador del Perú, Cuzco, 27 de febrero de 1539.

AAS, fondo Pedro de Castro, sin legajo. Carta del primer obispo del Perú, fray Vicente de Valverde, Los Reyes, 28 de noviembre de 1539.

AAS, fondo Pedro de Castro, sin legajo. Proceso fecho en el Cuzco por el muy reverendo y muy magnífico señor don fray Vicente de Valverde, obispo del Perú sobre rescates de 1539 [31 de diciembre de 1538 - 12 de marzo de 1539].

AAS, fondo Vaca de Castro, leg. I, ff. 1r-195v. Executoria original del pleyto seguido por el licenciado don Cristóbal Vaca de Castro, sobre los 21 capítulos que le puso el fiscal Villalobos, sobre la versación que tubo en el gobierno del Perú. Año de 1545.

AAS, fondo Vaca de Castro, leg. VII, ff. 1r-61v. Proceso hecho ante Vaca de Castro en los reynos del Perú, contra don Diego de Almagro y sus sequaces, Jauja, 16 de agosto de 1542.

AGI, Indiferente, 415, L. 2, ff. 365r-378r. Instrucciones reales a Cristóbal Vaca de Castro, Madrid, 15 de junio de 1540.

AGI, Justicia, 467. Juicio de residencia de Cristóbal Vaca de Castro y de sus tenientes (1544).

AGI, Justicia, 1159, N. 12. Testimonio de varias cédulas de Su Majestad dirigidas a los oficiales de Sevilla sobre si el licenciado Vaca de Castro, gobernador del Perú, envió cantidad de oro y plata ocultamente a algunas personas y otras cosas (21 de agosto de 1545).

AGI, Justicia, 1174, N. 2, R. 3. Información y probanza hecha en Lisboa por el licenciado Juan de Villalobos, fiscal del Consejo, para el pleito que trata con el licenciado Cristóbal Vaca de Castro, sobre cierta cantidad de oro, plata y esmeraldas que trajo desde Indias a Portugal sin registrar. La fecha es la del traslado de la probanza (26 de marzo de 1546).

AGI, Justicia, 1054, N. 3, R. 1. El licenciado Vaca de Castro con los herederos del Marqués don Francisco Pizarro, sobre nulidad de una obligación relativa a cobranza de tributo de indios (1554).

AGI, Justicia, 1077, N. 2. El fiscal con el licenciado Vaca de Castro, del Consejo de Su Majestad, sobre el embargo de los bienes que tiene en las Indias (1557).

AGI, Justicia, 1075, N. 1, R. 1. El fiscal con el licenciado Vaca de Castro, del Consejo de Su Majestad, sobre el pago de sueldos del tiempo que fue juez en el Perú (1555).

AGI, Justicia, 1075, N. 2, R. 3. El licenciado Vaca de Castro, del Consejo de Su Majestad, con el fiscal sobre el proceso que hizo contra Diego de Almagro y sus secuaces en el Perú (1556).

AGI, Justicia, 1066, N. 1. El fiscal con Juan Rodríguez Barragán sobre delitos cometidos con motivo de las desavenencias de don Diego Almagro y Francisco Pizarro (1542-1543).

- AGI, Justicia, 1066, N. 2. El fiscal con Diego de Almagro, gobernador del Perú, sobre desavenencias en su gobierno y pago de tributos (una pieza). Incluye una probanza del licenciado Cristóbal Vaca de Castro [Cuzco, 1543] para probar sus servicios y los gastos hechos durante la tiranía de Diego de Almagro (el Mozo) y sus secuaces.
- AGI, Justicia, 422, N. 2. R. 1. El fiscal contra Diego Méndez, capitán de Diego de Almagro el mozo, sobre su complicidad en la muerte de Francisco Pizarro, gobernador de Perú, y los robos y alzamientos que siguieron a la misma (1542-1543).
- AGI, Justicia, 422, N. 2. R. 2. El fiscal contra Diego de Almagro y consortes, vecinos de la ciudad del Cuzco, sobre el cargo que contra éstos resulta en la muerte de Francisco Pizarro, gobernador de aquella provincia (1541-1542).
- AGI, Lima, 566, L. 5, ff. 52v-54r. Carta del Príncipe a Cristóbal Vaca de Castro, Valladolid, 13 de septiembre de 1543.
- AGI, Lima, 566, L. 5, ff. 93v-94r. Carta del Príncipe a Luis Sánchez Dalvo, Valladolid, 13 de febrero de 1544.
- AGI, Lima, 566, L. 5, ff. 94r-94v. Carta del Príncipe a los oficiales de Tierra Firme, Valladolid, 13 de febrero de 1544.
- AGI, Lima, 199, N. 6. Expediente de confirmación de encomienda en el distrito de la Audiencia de Lima a Antonio Vaca de Castro (8 de agosto de 1573).
- AGI, Panamá, 235, L. 8, ff. 104r-105r. Real Cédula a los escribanos de Tierra Firme para que entreguen los autos y requerimientos que se hicieron sobre el secuestro del oro y plata y otros bienes del licenciado Vaca de Castro, Madrid, 13 de noviembre de 1545.
- AGI, Patronato, 275, R. 67. Copia de la Real Provisión ejecutoria en la que se inserta parte del pleito que el fiscal de Su Majestad siguió contra el licenciado Cristóbal Vaca de Castro, Valladolid, 13 de febrero de 1558.

AHN, Fernán Núñez, C. 572, D. 4. Copia de la Real Provisión ejecutoria en la que se inserta parte del pleito que el fiscal de Su Majestad siguió contra el licenciado Cristóbal Vaca de Castro. En la documentación relativa al mayorazgo fundado por Cristóbal Vaca de Castro.

ARCHIVO DE LA ABADÍA DEL SACROMONTE (Granada, España) [AAS]

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (Sevilla, España) [AGI]

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA NOBLEZA (Toledo, España) [AHN]

BIBLIOGRAFÍA

APPADURAI, Arjun (2003). Archive and Aspiration. *Information is alive*, V2_Lab for the unstable media (Rotterdam), parte I, pp. 14-25.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela (2008). *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones de la España Moderna*. Madrid: Marcial Pons Historia; Universidad de La Rioja.

BERENS, Loann (2019). Una carta inédita de Cristóbal Vaca de Castro (1542). *Estudios Latinoamericanos*, Sociedad Polaca de Estudios Latinoamericanos (Varsovia), vol. 39, pp. 251-274.

BERTRAND, Michel (1999). *Grandeur et misère de l'office. Les officiers de finances de Nouvelle-Espagne (XVIIe-XVIIIe siècles)*. París: Publications de la Sorbonne.

BRENDECKE, Arndt (2016 [2012]). *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*. Madrid; Frankfurt: Iberomanericana; Vervuert.

BURNS, Kathryn (2010). *Into the Archive. Writing and Power in Colonial Peru*. Durham: Duke University Press.

CALERO PALACIOS, María del Carmen (1999). *La Abadía del Sacromonte de Granada. Catálogo de manuscritos*. Granada: Editorial de la Universidad de Granada.

- CALVETE DE LA ESTRELLA, Juan Cristóbal (2003). *La vacaída*. Ed. Manuel Antonio Díaz Gito. Alcañiz: Instituto de Estudios Humanísticos.
- CÁRDENAS BUNSEN, José (2014). Correspondencia privada e historia pública: las relaciones intelectuales de Pedro de Castro, Antonio de Herrera y el Inca Garcilaso. *Colonial Latin American Review*, vol. 23, núm. 3, pp. 413-438.
- CÁRDENAS BUNSEN, José (2018). *La aparición de los libros plúmbeos y los modos de escribir la historia. De Pedro de Castro al Inca Garcilaso de la Vega*. Madrid; Frankfurt: Iberoamericana; Vervuet.
- CARTAS DE INDIAS (1877). *Cartas de Indias*. Madrid: Ministerio de fomento. Disponible en: <openlibrary.org>.
- CIEZA DE LEÓN, Pedro (1994 [1553]). *Crónica del Perú*. Cuarta Parte. Vol. II. Guerra de Chupas. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Academia Nacional de Historia.
- CODOIN AMÉRICA (1884). *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*. Tomo 42. Madrid: Imprenta de Manuel G. Hernández. Disponible en: <<http://bibliotecadigital.aecid.es/bibliodig/es/consulta/registro.cmd?id=1118>>.
- COLECCIÓN MUÑOZ (2010). *Colección de don Juan Bautista Muñoz* [versión digitalizada en DVD-Rom]. Madrid: Real Academia de la Historia.
- CUNILL, Caroline (2016). Archivos en los pueblos mayas de Yucatán y la construcción de una memoria legal (siglo XVI). *Fronteras de la Historia*, vol. 21, núm. 1, pp. 14-39.
- DE VIVO, Filippo, Andrea GUIDI y Alessandro SILVESTRI (2016). Archival transformations in early European history. *European History Quarterly*, vol. 46, núm. 3, pp. 421-534.
- DUEÑAS, Alcira (2010). *Indians and Mestizos in the «Lettered City»: Reshaping Justice, Social Hierarchy, and Political Culture in colonial Perú*. Boulder: University Press of Colorado.

- EXBALIN, Arnaud y Pierre RAGON (2020). *Le roi de justice au Nouveau Monde. Lien de fidélité et pratiques judiciaires (XVI-XVIII^e siècles)*. París: Presses Universitaires de Paris Nanterre.
- FERNÁNDEZ, Diego (1963 [ca. 1554]). *Historia del Perú*. Ed. Juan Pérez de Tudela Bueso. *Crónicas del Perú I*. Colección «Biblioteca de Autores Españoles», tomo CLXIV. Madrid: Atlas.
- GARCÍA VALVERDE, María Luisa (2017). Don Cristóbal Vaca de Castro en la correspondencia del arzobispo Pedro de Castro y el contador Domingo de Garro. *Estudios Latinoamericanos*, Sociedad Polaca de Estudios Latinoamericanos (Varsovia), vols. 36/37, pp. 101-137.
- GAUDIN, Guillaume (2013). *Penser et gouverner le Nouveau Monde au XVII^e siècle. L'empire de papier de Juan Diez de la Calle, commis du Conseil des Indes*. París: L'Harmattan.
- GÓMEZ GÓMEZ, Margarita (2016). Documentos y archivos para el gobierno de las Indias: el valor de la escritura en la gestión de los negocios. En: Reyes Rojas García (coord.). *Archivo General de Indias. El valor del documento y la escritura en el Gobierno de América*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pp. 77-93.
- GÓMEZ GÓMEZ, Margarita (2022). Los archivos del Consejo Real de las Indias: origen, organización y uso (siglos XVI-XVIII). *Allpanchis*, núm. 90, pp. 21-53.
- LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco (1999 [1552]). *Historia General de las Indias*. Ed. Jorge Gurria Lacroix. Alicante: Biblioteca virtual Miguel de Cervantes. Disponible en: <<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-general-de-las-indias--0/html/>>.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María del Carmen (2015). Hernán Cortés en España (1540-1547): negocios, pleitos y familia. En: Martín F. Ríos Saloma (ed.). *El mundo de los conquistadores*. México: Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto de Investigaciones Históricas; Sílex Ediciones.

- MIGNOLO, Walter (1982). Cartas, crónicas y relaciones del descubrimiento y la conquista. En: Luis Iñigo Madrigal (coord.). *Historia de la literatura hispanoamericana*, tomo I. Madrid: Cátedra.
- MONTCHER, Fabien (2019). Écriture polyphonique de l'Histoire. Archives et communication politique dans la monarchie hispanique (c. 1580-1640). En: Maria Pia Donato y Anna Saada (eds.). *Pratiques d'archives à l'époque moderne. Europe, mondes coloniaux*. París: Classiques Garnier, pp. 323-347.
- PANIAGUA PÉREZ, Jesús y María Isabel VIFORCOS MARINAS (1991). *El leonés Don Cristóbal Vaca de Castro, gobernador y organizador del Perú*. S. l.: Hullera vasco-leonesa.
- PONCE LEIVA, Pilar (2016). Percepciones sobre la corrupción en la monarquía hispánica, siglos XVI y XVII. En: Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (eds.). *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*. Madrid: Albatros, pp. 193-212.
- PONCET, Olivier (2019). Archive et histoire: dépasser les tournants. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, EHESS (París), vol. 74, núm. 3, pp. 711-743.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl (1959). *Cartas del Perú (1524-1543)*. Lima: Sociedad de bibliófilos peruanos.
- RAGON, Pierre (2016). ¿Abusivo o corrupto? El conde de Baños, virrey de la Nueva España (1660-1664): De la voz pública al testimonio en derecho. En: Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (eds.). *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*. Madrid: Albatros, pp. 267-282.
- ROY, Hélène (2017). La ejecutoria del pleito contra don Cristóbal Vaca de Castro: anatomía de un manuscrito «peruano» del Archivo del Sacromonte. *Estudios Latinoamericanos*, Sociedad Polaca de Estudios Latinoamericanos (Varsovia), vols. 36/37, pp. 157-175.

- ROY, Hélène (2019). Las escrituras legales del fondo «Vaca de Castro» en el Sacromonte. En los entresijos del poder metropolitano del siglo XVI. *Estudios Latinoamericanos*, Sociedad Polaca de Estudios Latinoamericanos (Varsovia), vol. 39, pp. 275-299.
- ROY, Hélène (2020). De la plaidoirie à la fabrique de l'Histoire. Immersion dans les archives de la famille Vaca de Castro. *e-Spania*, Civilisations et Littératures d'Espagne et d'Amérique (París), núm. 35.
- ROY, Hélène (2021). Transcribir el Perú en el siglo XVI: comunicación política y narrativa epidíctica en las relaciones del gobernador Cristóbal Vaca de Castro (1542-1544). *Telar*, Instituto Interdisciplinario de Estudios Latinoamericanos (IIELA) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, núm. 27, pp. 131-156.
- SILVA, J. Francisco V. (1918). *Elogio de Vaca de Castro. Por Antonio de Herrera*. Madrid: Sucesores de Hernando.
- STOLER, Ann Laura (2019 [2009]). *Au cœur de l'archive coloniale. Questions de méthodes*. París: EHESS.
- VARGAS UGARTE, Rubén (1959). Dos cartas inéditas de D. Francisco Pizarro y de Don fray Vicente de Valverde. *Revista de Historia de América*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, núm. 47, pp. 152-162.
- VARÓN GABAI, Rafael (1996). *La ilusión del poder. Apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos; Instituto de Estudios Peruanos.
- WALSHAM, Alexandra (2016). The Social History of the Archive: Record-Keeping in Early Modern Europe. *Past & Present*, Oxford Academic, vol. 230, número suplementario 11, pp. 9-48.
- ZÁRATE, Agustín de (1947 [1555]). *Historia del descubrimiento y conquista del Perú*. En: Don Enrique de Vedia (ed.). *Historiadores primitivos de Indias II*. Colección «Biblioteca de autores españoles», tomo XXVI. Madrid: Atlas.

ZIÓLKOWSKI, Mariusz y Álvaro ESPINOZA DE LA BORDA (2010). Cristóbal Vaca de Castro contra Diego de Almagro «El Mozo»: Nuevos documentos sobre la «Guerra de Chupas» en el Archivo de la Abadía del Sacromonte de Granada (España). *Estudios Latinoamericanos*, Sociedad Polaca de Estudios Latinoamericanos (Varsovia), vol. 30, pp. 215-346.

ZIÓLKOWSKI, Mariusz y Ximena FERNÁNDEZ FONTENOY (2011). El obispo fray Vicente de Valverde y el proceso sobre los «rescates ilícitos»: nuevos documentos del Archivo de la Abadía del Sacromonte de Granada (España). *Estudios Latinoamericanos*, Sociedad Polaca de Estudios Latinoamericanos (Varsovia), vol. 31, pp. 145-175.

ZIÓLKOWSKI, Mariusz, María Luisa GARCÍA VALVERDE y Hélène ROY (2019). Nuevos documentos y estudios en torno a la figura de Cristóbal Vaca de Castro. *Estudios Latinoamericanos*, Sociedad Polaca de Estudios Latinoamericanos (Varsovia), vol. 39, pp. 247-249.

Fecha de recepción: 16 de agosto de 2022.

Fecha de evaluación: 24 de octubre de 2022.

Fecha de aceptación: 13 de diciembre de 2022.

Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2022.

